

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 179/94

Diciembre 19 de 1994

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por documentación adjunta en expediente se evidencia que la Señora Juana Serrudo es propietaria de un terreno ubicado en la zona Yurac-Yurac, de esta ciudad con una superficie de 10.000 m² según títulos y 9.910 m² según levantamiento topográfico. Derecho propietario obtenido por sucesión hereditaria de su padre, Señor Miguel Serrudo Aníbarro, propietario por dotación agraria mediante Resolución Suprema N° 93546 de 14 de mayo de 1962.

Que, con este derecho propietario que le asiste, solicita al gobierno Municipal, la aprobación de Loteamiento previa presentación de todos los requisitos exigidos para este efecto.

Que, la Dirección de Desarrollo Urbano, mediante informe N° 265/94 de 22 de noviembre del presente año, hace conocer que el presente trámite ha cumplido con todas las etapas exigidas y ajustado a las normas de loteamiento otorgadas por la Comuna.

Que, la Comisión de Planificación Urbana, Ecología y Medio Ambiente, por informe N° 146 de 13 de diciembre de 1994, señala que la presente urbanización se enlaza con otras circundantes, de tal manera que las calles proyectadas están unidad, siguiendo un plan general para el sector, por lo que sugiere su aprobación.

Que, de conformidad al inc. 5) del art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, aprobar los planes programas, proyectos de desarrollo, regulación y mejoramiento urbanos sometidos a su consideración por el H. Alcalde.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1° Aprobar el loteamiento de terrenos de propiedad de la Señora Juana serrudo, ubicados en la zona de Yurac-Yurac, Av. 6 de Agosto. Código Catastral D: 31; M: 68; L: 1, de acuerdo al siguiente detalle:

Superficie total loteamiento	9.910.00	100,00 %
Superficie total loteada	5.937.77	59,92 %
Superficie para vías	2.695.73	27,20 %
Superficie para equipamiento	1.276.50	12,88 %

- Art. 2° La propietaria correrá con todos los trámites pertinentes para concretar la transferencia de áreas de uso público a favor de la Comuna.
- Art. 3° La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing. Daniel Alvarez Gantier
PRESIDENTE . H. CONCEJO MUNICIPAL

Arq. Moises Torres Chivé
SECRETARIA H.CONCEJO MUNICIPAL

Copia Stria. Gral (5).
Arch.